



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

**Bogotá, D.C.,** veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Referencia: 110014003081-2021-00520-00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por TERESA DE GONZALEZ E HIJOS ASOCIADOS contra JOSE IGNACIO GUTIERREZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Amplíe los hechos del escrito de demanda aclarando el cambio de razón del Gimnasio los Ángeles de Fontibón, a la sociedad aquí demandante.
2. Acredite el cambio de la razón social del titular del inmueble identificado con el FMI No.50C-184217, toda vez que no fue registrada en el certificado de existencia y representación legal aportado.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 56 del 24 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ**

**Secretaria**